

## **PROGRAMA DE AYUDAS DE FORMACIÓN EN INVESTIGACIÓN POST- FORMACIÓN SANITARIA ESPECIALIZADA (FSE) EN EL IBSAL 2023**

---

### **1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA**

El Instituto de Investigación Biomédica de Salamanca (IBSAL) propone la contratación de dos profesionales que terminen en el año 2024 el periodo de Formación Sanitaria Especializada (MIR, FIR, QIR, BIR, PIR, EIR) para promocionar el desarrollo formativo de los candidatos en el campo de la investigación clínica y traslacional y potenciar la actividad investigadora.

El objeto de esta convocatoria es la financiación, en régimen de concurrencia competitiva, de dos contratos laborales de personal investigador para la realización de un proyecto de investigación, en el marco de los grupos de investigación del IBSAL, mediante la modalidad de contrato en prácticas, Artículo 11.1 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

Esta convocatoria pertenece al Plan de Ayudas 2023 y se financiarán con cargo a los presupuestos del IBSAL de dicho año siempre y cuando se disponga de dotación presupuestaria suficiente para ello.

Con estas ayudas de formación en investigación post-FSE se pretende:

- A) Promover la capacitación en investigación de los profesionales sanitarios que hayan terminado el periodo de FSE regulado para Médicos, Farmacéuticos, Químicos, Biólogos, Bioquímicos, Psicólogos Clínicos, Enfermeras, Radiofísicos Hospitalarios para incrementar la masa crítica de especialistas investigadores.
- B) Promover la incorporación de jóvenes investigadores al Sistema Español de Ciencia, Tecnología e Innovación.
- C) Promover la investigación, el desarrollo y la innovación en el ámbito biosanitario a través de la formación de investigadores facilitando la obtención de un contrato Río Hortega, Juan Rodés o similares de la Acción Estratégica en Salud (AES).

El IBSAL está adherido a la Carta Europea del Investigador y al Código de Conducta para la contratación de investigadores (C&C) mediante el sello HRS4R. Esta convocatoria cumple con la implementación de los principios definidos en dichos documentos.

### **2. CONDICIONES DE LOS CONTRATOS**

1. Las ayudas concedidas serán dos, cada una tendrá una duración máxima de un año y podrán ser beneficiarios de las mismas todos los profesionales que hayan finalizado o vayan a finalizar su periodo de formación sanitaria especializada durante el año 2024.
2. La dotación económica de cada ayuda será de 20.600€ sueldo bruto.

3. La contratación del facultativo/o enfermera que participe en el proyecto será compatible con un contrato de guardias en el Hospital Universitario de Salamanca o en la Gerencia de Atención Primaria de Salamanca, previa autorización de la Dirección del IBSAL, y siempre que la especialización lo permita y dicha plaza se convoque por parte del Hospital o de Atención Primaria.
4. Uno de los contratos estará reservado para grupos emergentes. La Comisión de Evaluación se reserva el derecho de declarar desierto el contrato reservado a grupos emergentes o bien trasladar la concesión de la misma a un grupo consolidado.
5. La actividad investigadora a desarrollar se realizará en las instalaciones del Hospital Universitario de Salamanca, en la Unidad de Investigación de Atención Primaria de Salamanca o en otros espacios del IBSAL, bajo la dirección de un tutor científico clínico-asistencial (con capacidad para solicitar como IP un contrato Río Hortega y que haga efectiva dicha solicitud en la convocatoria de la AES 2024), que debe pertenecer a un grupo de Investigación del IBSAL.
6. Para que se haga efectivo el contrato, el beneficiario de la ayuda debe haber solicitado el programa de formación Post-Formación Sanitaria Especializada del Plan Estatal de la AES 2024 y en la preparación de publicaciones científicas en las que debe quedar referenciada la financiación obtenida en esta ayuda.
7. Al terminar el periodo de formación sanitaria especializada, el candidato y el IP deben confirmar su interés de incorporarse al contrato y el plazo de incorporación del candidato al grupo de investigación no podrá demorarse más allá de quince días tras la terminación de su contrato de formación sanitaria especializada.

El contrato del beneficiario transcurrirá durante los siguientes doce meses siguientes a su incorporación en caso de no conseguir el contrato Río Hortega o Juan Rodés y hasta el momento de su incorporación, si ha conseguido dicho contrato. En la contabilización de dicho plazo, se excluirán las interrupciones debidas a los motivos que se citan a continuación:

- Periodos de descanso derivados de maternidad o paternidad disfrutados con arreglo a las situaciones protegidas que se recogen en el Régimen General de la Seguridad Social.
- Enfermedad o accidente graves del solicitante, con baja médica igual o superior a tres meses.
- Atención a personas en situación de dependencia, con arreglo a lo recogido en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia, por un periodo mínimo de tres meses.

### **3. REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES**

Los solicitantes deben cumplir las siguientes condiciones:

- Estar en condiciones de obtener el título oficial de Especialidad Médica (MIR), Farmacéutica (FIR), o del certificado oficial de especialidad en Biología (BIR), Química (QIR), Bioquímica, Psicología (PIR), Enfermería (EIR) o Radiofísica Hospitalaria (RIR) en el año 2024.

Si los títulos se han obtenido en el extranjero, deberán estar reconocidos u homologados por el organismo competente, no siendo válida a estos efectos la solicitud de reconocimiento u homologación.

- Los beneficiarios han de ser profesionales que acaben el periodo de formación especializada en el 2024 (MIR, FIR, QIR, PIR, BIR, EIR, RIR).

#### **4. CARACTERÍSTICAS DE LOS GRUPOS DE INVESTIGACIÓN**

1. Los grupos de investigación receptores deberán estar dirigidos por un investigador vinculado estatutaria, funcionarial o laboralmente al centro donde se realice el programa o con el centro que gestione la actividad de investigación en los centros del ámbito del SNS. El investigador deberá tener un proyecto activo del Plan Nacional o europeo gestionado por el IBSAL.
2. No podrán concurrir como jefes de grupo en esta convocatoria los IP que hayan obtenido un contrato de similares características en la convocatoria anterior del IBSAL o que hayan obtenido un contrato Río Hortega en la AES 2023.
3. El grupo receptor debe pertenecer a un centro asistencial del IBSAL y el IP debe poder solicitar como clínico-asistencial el contrato Río Hortega.

#### **5. PLAZO Y FORMALIZACIÓN DE LAS SOLICITUDES**

La convocatoria se publicará en la web institucional del IBSAL [ww.ibsal.es](http://ww.ibsal.es), estableciéndose un plazo de presentación de las solicitudes de quince días hábiles, a comenzar desde el día siguiente a su publicación.

Las solicitudes y la documentación complementaria podrán presentarse a través del siguiente cauce:

- Por medios electrónicos, mediante la remisión de la documentación a la dirección de correo electrónico [secretaria@ibsal.es](mailto:secretaria@ibsal.es)

Se adjuntará la siguiente documentación en un único correo-e:

- Solicitud según Anexo I, con el visto bueno del jefe de grupo
- Relación de 10 publicaciones indexadas en el JCR 2022 y proyectos según Anexo II y Anexo III del candidato y del IP.
- Copia del pasaporte en vigor, únicamente en el caso de ciudadanos extranjeros no residentes en territorio español.
- Título de FSE homologado o reconocido por el organismo competente, cuando se haya obtenido en el extranjero.
- Carta de apoyo del jefe de servicio con el visto bueno del gerente y el compromiso de solicitud del contrato Río Hortega.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se publicará un listado provisional en la web institucional del IBSAL ([www.ibsal.es](http://www.ibsal.es)). Se establece un plazo de cinco días naturales, a contar desde el

día siguiente a la publicación, para subsanar cualquier incumplimiento que haya causado la no admisión de la solicitud. Finalizado el plazo de subsanación se publicará el listado definitivo de admitidos y excluidos.

Si el interesado no presenta la documentación requerida en el plazo indicado, se le tendrá por desistido de su solicitud.

## **6. PROCESO DE SELECCIÓN**

1. La evaluación se realizará por una Comisión de Evaluación conforme a los siguientes criterios y baremos:

A. Valoración del candidato: hasta 20 puntos.

- a) Adecuación del candidato al grupo receptor: hasta 5 puntos.
- b) Méritos curriculares (doctorado, proyectos, publicaciones y congresos): hasta 15 puntos.

B. Valoración del grupo de investigación receptor en el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2018 y el final de plazo de presentación de solicitudes: hasta un máximo de 50 puntos, conforme al siguiente baremo:

- a) Valoración de 10 publicaciones del año 2018 al presente año, del jefe de grupo, indexadas en el Journal Citation Report 2022. Serán puntuables un máximo de diez publicaciones (según los criterios de la AES22) seleccionadas por el jefe de grupo entre aquellas publicadas en revistas de primer y segundo cuartil, debiéndose indicar aquellas en las que figure como autor senior y/o de correspondencia para su especial valoración.
- b) También se valorarán proyectos de investigación (como IP) financiados activos entre 2018 y la fecha fin de solicitud.

El baremo se establece basándose en los criterios de la AES23. En el caso de los grupos de investigación dirigidos por jóvenes investigadores (investigadores nacidos en 1978 o fecha posterior) se valorará especialmente su capacidad de liderazgo, reflejada en la posición como firmante senior o la firma como autor de correspondencia de sus publicaciones.

La Resolución del Comité Científico Interno se publicará en la página web del IBSAL, siendo esta la fecha de notificación a todos los efectos.

La resolución del Comité Científico Interno del IBSAL será inapelable.

## **7. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS**

Los beneficiarios quedan obligados a someterse a las actuaciones de comprobación necesarias para verificar, en su caso, el cumplimiento y efectividad de las condiciones determinantes de la concesión.

Los beneficiarios se comprometen a solicitar un contrato Río Hortega, Juan Rodés o similares con el IBSAL, en la próxima AES 2024 del Instituto de Salud Carlos III.

Fecha de publicación: 23 de noviembre de 2023